



Trujillo, 29 de Noviembre de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N° 000503-2024-GRLL-GGR/GRP y actuados con un total de veinte (20) folios, relativo a la rectificación del error material contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000590-2024-GRLL-GOB de fecha 18 de noviembre de 2024, que incorpora al Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 223-2024-EF;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000590-2024-GRLL-GOB, de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprobó la incorporación de la Transferencia de Partidas autorizado mediante el Decreto Supremo N° 223-2024-EF, a favor del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, conforme a los montos previstos al Anexos: II y III que son parte integrante del citado decreto supremo ascendente a la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 11'926,500.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la entrega económica y bonificación por otorgamiento correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales 2023 en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328; así como el pago del incentivo por ingreso de los profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al Concurso de Nombramiento 2022; en el marco de los literales d) y g) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, en la incorporación de la Transferencia de Partidas aprobadas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000590-2024-GRLL-GOB, descrita en el considerando precedente, en la estructura y contenido del artículo Primero, el monto total de S/ 11'926,500.00 quedó incorporado en la Partida Genérica 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES; sin embargo en la citada estructura se ha generado un error material en la Unidad Ejecutora 314 Educación la Esperanza, al considerar en el Programa Presupuestal : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR, donde no debía registrarse el Producto Acciones Comunes y la Actividad Gestión de Programa, motivo por el cual, es necesario enmendar dicho error material por no estar considerado en el anexo III que es parte integrante del Decreto Supremo N° 223-202-EF, el cual autoriza los recursos para financiar los conceptos señalados en el citado anexo;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas por efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y;





Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto mediante Informe N° 000503-2024-GRLL-GGR/GRP y en uso a las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material contenido en la Unidad Ejecutora 314 Educación la Esperanza del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000590-2024-GRLL-GOB; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente el resto de su contenido:

DICE:

U.E 314. EDUCACION LA ESPERANZA	1,068,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	1,062,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	1,062,000
3.000001. ACCIONES COMUNES	1,062,000
5.000276. GESTION DE PROGRAMA	1,062,000
22. EDUCACION	1,062,000
5. GASTO CORRIENTE	1,062,000
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,062,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	6,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	6,000
3.999999. SIN PRODUCTO	6,000
5.000683. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	6,000
22. EDUCACION	6,000
5. GASTO CORRIENTE	6,000
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	6,000

DEBE DICER:

U.E 314. EDUCACION LA ESPERANZA	1,068,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	1,062,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	1,062,000
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	1,062,000
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	1,062,000
22. EDUCACION	1,062,000
5. GASTO CORRIENTE	1,062,000
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,062,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	6,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	6,000
3.999999. SIN PRODUCTO	6,000
5.000683. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	6,000
22. EDUCACION	6,000
5. GASTO CORRIENTE	6,000
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	6,000

ARTICULO SEGUNDO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

